

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2012-00411

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARIA AIDA GODOY VARGAS y por LUZ ADRIANA GOMEZ GODY contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó el auto proferido el 6 de marzo de 2020, a través del cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto que aprobó la liquidación de costas.

Se aclara el auto proferido el 6 de marzo de 2020, en el sentido que la entidad demandada es PORVENIR S.A. y no COLPENSIONES, como erróneamente se indicó.

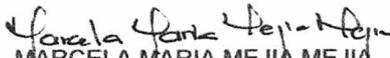
No existiendo actuaciones pendientes por parte del Despacho se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. : 54 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 19 de abril de 2021 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria